



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit: 860.013.798-5



**RESOLUCIÓN No.272
(27 DE JUNIO DE 2023)**

“Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de Derecho Anualizado periodo 2022-II, Derecho Semestralizado Periodo 2023-I y Comunicación Corporativa Relaciones Públicas Periodo 2023-I.”

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIA POLÍTICA Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE - CUCUTA, en ejercicio de las facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- I. Que, el comité de Unidad Académica de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales, en sesión del 27 de junio de 2023, estudió y aprobó los mejores promedios de los programas de Derecho Anualizado periodo 2022-II, Derecho Semestralizado Periodo 2023-I y Comunicación Corporativa Relaciones Públicas Periodo 2023-I.”
- II. Que, mediante comunicación emitida por la Secretaría Académica y recibida ante esta Decanatura el 27 de junio de 2023, informa los mejores promedios correspondientes a los estudiantes de los programas de Derecho (Anualizado) periodo 2022-II, Derecho (Semestralizado) Periodo 2023 -I y Comunicación Corporativa Relaciones Públicas Periodo 2023 - I, aprobados por el Comité de Unidad Académica.
- III. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma a los mejores promedios de primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto semestre del programa de Derecho (semestralizado) periodo 2023-I.

Mejores promedios Programa Derecho (semestralizado) 2023-I

Nivel	Apellidos	Nombre	Documento	Promedio	No. Matriculados
I	URBINA SUAREZ	NATALIA	1093294801	4.54	100
II	PINZON BARRETO	JHON ALEXANDER	1092528652	4.28	59
III	GOMEZ ROBLES	ISABEL SOFIA	1093594611	4.47	98
IV	RAMIREZ RAMIREZ	YOEL SANTIAGO	1091965976	4.76	38
V	TORRES ROJAS	ANGELICA LUCIA	1127044209	4.83	103
VI	SABOGAL PEÑA	CINTHYA ISABEL	1010122706	4.61	32



***** ALTA CALIDAD *****
Resolución No. 015865 (25-08-2021)



centenario
UNIVERSIDAD LIBRE CÚCUTA
CONSTRUYENDO REGIÓN Y PAÍS
1973 - 2023



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5



**RESOLUCIÓN No.272
(27 DE JUNIO DE 2023)**

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma al mejor promedio de quinto semestre del programa de Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas periodo 2023-1. Así mismo, determina otorgar la distinción de exoneración del pago de derechos de grado al mejor promedio de calificaciones en el octavo semestre del programa de Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas correspondiente al periodo 2023-I Jornada única.

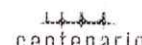
Mejores promedios Programa Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas 2023-I

Nivel	Apellidos	Nombre	Documento	Promedio	No. Matriculados
I	N/A	N/A	N/A	4.56	8
II	N/A	N/A	N/A	4.36	8
III	N/A	N/A	N/A	4.42	5
IV	N/A	N/A	N/A	4.65	5
V	QUINTERO ORTEGA	LUISA FERNANDA	1005027225	4.77	7
VII	N/A	N/A	N/A	4.64	5
VIII	MONTES CASTELLANOS	DARLY NATALIA	1005000734	5	1

Nota:

En el primero, segundo, tercero, cuarto y séptimo semestre no hay promedio igual o superior a 4.7 (Art.72, numeral 8 del Reglamento Estudiantil)

PARÁGRAFO: Se aclara que, en el primero, segundo, tercero, cuarto y séptimo semestre no se otorga matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Estudiantil según Acuerdo No.02 del 18 de enero de 2006 (modificado por los Acuerdos Nos.07 de diciembre 15 de 2009, No.01 de julio 30 de 2012, No.3 de agosto 11 de 2014, No.01 de marzo 9 de 2015 y No.1 de marzo 14 de 2016), Capítulo 16 De las Distinciones y Estímulos. Artículo 72 Clases. Numeral 8. "... En aquellos programas en donde exista un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7."





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
NIT: 860.013.798-5



**RESOLUCIÓN No.272
(27 DE JUNIO DE 2023)**

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma al mejor promedio de cuarto año del programa de Derecho del periodo 2022-II, jornada única. Así mismo, determina otorgar la distinción de exoneración del pago de derechos de grado al mejor promedio de calificaciones en el último año en el programa de Derecho correspondiente al periodo 2022-II Jornada única.

Mejores promedios Programa Derecho 2022-II

Nivel	Apellidos	Nombre	Documento	Promedio	No. Matriculados
IV	SANDOVAL RODRIGUEZ	LAUREN GABRIELA	1007406968	4.67	24
V	SANGUINO MONTES	HELLEN NIKOL	1193374371	4.52	52

Nota:

Para el cuarto y quinto año de Derecho se aplica la beca como jornada única que rige a partir del 2018-I.

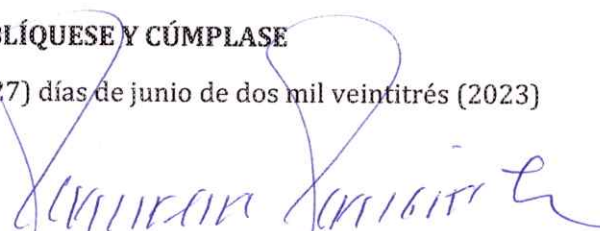
ARTÍCULO CUARTO: Envíense copias de esta Resolución a las oficinas de Rectoría, Presidencia, Admisiones y Registro, Secretaría Académica, Sindicatura, Auditoría Interna, Secretaría General.

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los veintisiete (27) días de junio de dos mil veintitrés (2023)


MERCEDES LEONOR ILLERA LOBO
Decana Facultad de Derecho,
Ciencias Políticas y Sociales


SANDRA ZULAY GARCÍA CONTRERAS
Secretaría Académica de la facultad

